

Esta Subsecretaría ha tenido a bien admitir al referido concurso-oposición a don Felipe Ruimonte Perales, único aspirante presentado, que reúne las condiciones y requisitos exigidos por la Orden de convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1964.—El Subsecretario, Cabanillas Gallas.

Sr. Jefe del Servicio de Personal del Departamento.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bechi (Castellón de la Plana) referente a la convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Vigilante nocturno y una de Peón de limpieza.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» número 55, de 9 de mayo de 1964, se publican las bases que han de regir en la oposición libre para proveer dos plazas de Vigilante nocturno y una de Peón de limpieza de la plantilla municipal —servicios Especiales—, con la asignación del sueldo base y retribución complementaria por los grados retributivos número 4 para los Vigilantes y 2 para la limpieza, las dos pagas extraordinarias y la ayuda familiar, así como los demás derechos establecidos en la Ley 108/1963.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Bechi, 23 de junio de 1964.—El Alcalde.—3.694-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba) por la que se hace público el Tribunal calificador de los ejercicios para cubrir en propiedad la plaza de Auxiliar administrativo de esta Corporación y se señala fecha para la realización de los mismos.

Don Francisco Pino Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Iznájar, hago saber: Que el Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios para cubrir en propiedad la plaza de Auxiliar administrativo, convocada por este Ayuntamiento Pleno el día 12 de febrero último, ha quedado constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don Francisco Pino Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: Don Francisco Delgado Pino.

Vocales: Por el Profesorado Oficial, don Juan Bautista Nieto Fernández, Profesor adjunto de Lengua y Literatura del Instituto de Enseñanza Media «Aguilar y Eslava», de Cabra.

Por la Dirección General de Administración Local, don Angel Jausás Abarca, Jefe de Administración Civil del Gobierno Civil. Secretario de la Corporación: Don Miguel Ríos Jiménez.

Suplente: Don José Corpas Quintana, Oficial administrativo. Secretario del Tribunal: Don Manuel Ordóñez Roldán, de la Escala Auxiliar Administrativa.

Los ejercicios tendrán lugar en esta Casa consistorial el primer jueves hábil de la semana siguiente al día en que finalice el plazo de recusación de los miembros del citado Tribunal y a sus once horas.

Lo que se hace público a estos efectos y durante un plazo de quince días, obrando su expediente en la Secretaría Municipal.

Iznájar, 25 de junio de 1964.—El Alcalde, Francisco Pino Ruiz.—3.783-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 18 de junio de 1964 sobre modificaciones estatutarias de la Compañía «Unión Capitalizadora, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Entidad «Unión Capitalizadora, S. A.» (UNICAP), domiciliada en esta capital, calle de Alcalá, número 95, en demanda de aprobación de sus nuevos Estatutos reformados por acuerdo adoptado en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 20 de diciembre de 1963, y cuyo texto se recoge en escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, don José María de Prada, el 30 de mayo del corriente año, bajo el número de su protocolo 3.060.

Visto el informe favorable emitido por la Sección de Entidades Capitalizadoras de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la aprobación de las modificaciones estatutarias introducidas en los artículos 1.º, 2.º, 4.º, 5.º, 6.º, 17, 24, 25, 29 (ap. 2.º y 9.º), 33 (ap. 2.º), 45, 55, 56, 59 y 61 por justarse a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 18 de junio de 1964 sobre intervención de la Entidad «Mutua Malagueña de Seguros» y nombramiento de interventor para la práctica de la misma.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de una visita de inspección realizada a la Entidad «Mutua Malagueña de Seguros», domiciliada en Málaga, calle de Sebastián Souvirón, número 1, se han puesto de manifiesto entre otras anomalías de carácter grave la imposibilidad manifiesta de cumplir su fin social.

Visto lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley de Seguros de 16 de diciembre de 1954, el informe de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º La disolución de la Entidad «Mutua Malagueña de Seguros».

2.º El nombramiento de un Inspector del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro como Interventor del Es-

tado en la liquidación de la Entidad con todas las facultades inherentes al cargo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 18 de junio de 1964 sobre caducidad de inscripción en el Ramo de Enfermedades (Subsidio) de la Entidad «Servicios Médicos Loreto, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista el acta de visita de inspección girada el 17 de diciembre de 1963 a la Entidad de Seguros denominada «Servicios Médicos Loreto, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle de Jesús del Gran Poder, número 39, en la que se propone se declare la caducidad de su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, sólo en lo que respecta al Ramo de Enfermedades (Subsidio), por haber prescrito los derechos derivados de tal inscripción.

Visto el informe emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado cancelar la inscripción en el citado Registro Especial del Ramo de Enfermedades de la Entidad «Servicios Médicos Loreto, S. A.», por hallarse comprendida dentro del caso previsto por el artículo 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 18 de junio de 1964 por la que se le concede aprobación de las modificaciones estatutarias, limitadas al cambio de domicilio social y renovación de cargos directivos, a la Entidad de Seguros «La Paz Aseguradora, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros «La Paz Aseguradora, S. A.», con domicilio en la calle de José Antonio, número 16, de Alboraya (Valencia), en de-

manda de aprobación de las modificaciones estatutarias introducidas por acuerdo de la Junta general de sus accionistas celebrada el día 13 de abril de 1962 y limitada al cambio de domicilio social y renovación de cargos directivos y a cuyos efectos ha remitido la documentación prevista en estos casos.

Visto el favorable informe emitido por la Sección primera de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo la aprobación de las referidas modificaciones estatutarias y aprobando asimismo la documentación aportada, que se ajusta a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 18 de junio de 1964 por la que se autoriza nueva cifra de capital social y modificaciones estatutarias a la Entidad «L'Abeille», Vida.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación General para España de la Compañía francesa de Seguros sobre la Vida «L'Abeille», con domicilio en Barcelona, plaza de Urquinaona, número 7, en el que solicita la aprobación de la modificación introducida en la redacción de sus Estatutos sociales, por la elevación de su capital social de 4.000.000 N. F. a 6.000.000 N. F., según acuerdo adoptado en 25 de junio de 1963 por el Consejo de Administración de la Sociedad en la Junta general celebrada a tal efecto, para lo cual acompaña la documentación acreditativa correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen favorable de este Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Ha tenido a bien acceder a lo solicitado por «L'Abeille», Compañía Anónima de Seguros sobre la Vida, autorizándola para que pueda hacer figurar en toda su documentación social la nueva cifra de su capital social, de conformidad con las normas vigentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 18 de junio de 1964 por la que se autoriza a la Entidad «Royal Exchange Assurance» la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en varios ramos de seguros

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía inglesa de Seguros «Royal Exchange Assurance», cuya Delegación General para España tiene su domicilio en la ciudad de Barcelona, plaza de Urquinaona, número 11, de que le sea ampliada la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras en los Ramos de Transportes, Robo, Cristales, Accidentes individuales, Responsabilidad civil, Daños a vehículos y Responsabilidad civil general.

Visto el favorable informe de la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a la petición de la Entidad «Royal Exchange Assurance», concediéndole la ampliación de la inscripción en los Ramos citados, con aprobación de la documentación presentada a tal efecto.

Lo que de la propia Orden ministerial traslado a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 18 de junio de 1964 por la que se declara la caducidad de su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras en el Ramo de Enfermedades (Subsidio) a la Entidad «Seven, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista el acta de visita de inspección girada el día 19 de diciembre de 1963 a la Entidad de Seguros denominada «Seven, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle de Sales y Ferré, número 20, en la que se propone se declare la caducidad de su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, sólo en lo que respecta al Ramo de Enfermedades (Subsidio), por haber prescrito los derechos derivados de tal inscripción.

Visto el informe emitido por la Sección sexta de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado cancelar la inscripción de aque-

lla Entidad en el mencionado Ramo de Seguros, por haber transcurrido el plazo de un año, que señala el artículo 11 de la vigente Ley de Seguros, sin haber dado comienzo a sus operaciones en el citado Ramo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros

ORDEN de 18 de junio de 1964 por la que se aprueba nueva redacción de los artículos 55, 57 y 58 de sus Estatutos sociales a la «Mutualidad Catalana Mercantil e Industrial de Seguros».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Entidad aseguradora «Mutualidad Catalana Mercantil e Industrial de Seguros» interesando la aprobación del nuevo texto de los artículos 55, 57 y 58 de sus Estatutos sociales, según acuerdo tomado en la Junta general extraordinaria celebrada el 31 de marzo último.

Visto asimismo el informe favorable de la Sección de Sociedades Mutuas de ese Centro directivo y a propuesta de V. I. Este Ministerio se ha servido autorizar la nueva redacción llevada a cabo en los artículos 55, 57 y 58 de los Estatutos sociales de la «Mutualidad Catalana Mercantil e Industrial de Seguros».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 1 de julio de 1964 por la que se incluyen en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros las obligaciones que se citan, emitidas por «Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox, C. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox, C. A.», con domicilio en Bilbao, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de las siguientes obligaciones, emitidas por la expresada Sociedad:

300.000 obligaciones simples, números 1/300.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 300.000.000 de pesetas, al 6,95 por 100 de interés anual, más una prima neta, también anual, de 0,134 por 100, amortizables en veinte años, Emisión 5 de diciembre de 1962.

375.000 obligaciones simples, números 1/375.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 375.000.000 de pesetas, al 6,704 por 100 de interés anual, amortizables en veinticinco años, Emisión 23 de marzo de 1963.

Considerando que dichas obligaciones han sido admitidas a la contratación oficial en Bolsa, según se acredita con el informe de la Junta Sindical aportado al expediente, del cual se deduce que reúnen todos los requisitos y condiciones exigidas por la vigente legislación española de Seguros, y considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición.

Este Ministerio se ha servido ordenar que las obligaciones antes reseñadas de «Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox, C. A.», sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de junio de 1964, por la que se toma en consideración la solicitud de Convenio formulada por el Subgrupo de Laminación y Estiraje del Aluminio y Derivados para el pago del Impuesto General sobre el Gasto que grava la fundición, laminación, estiraje, etc., del aluminio y sus aleaciones en 1964.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 151, de fecha 24 de junio de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 8220, segunda columna, párrafo segundo, primera línea, dice: «... que la petición se ha presentado...», debe decir: «... que la petición de Convenio se ha presentado...»